



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00134531- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2023-00134531- -UNC-ME#FCC donde se solicita la designación interina del Mgtr. Enrique Roberto Virdó, Leg 26.785, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura de Psicología Social correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud de se funda en la necesidad de cubrir las necesidades académicas de la asignatura.

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos en orden 4 en cuanto a la situación de revista del docentes.

El informe producido por la Secretaría Legal y Técnica a orden 9, cuyos términos se comparten y deben ser considerados como motivación del presente acto.

Lo dispuesto por el art. 49 inc. II a) dle CCT para el Sector Docente (Res. 1222/14 HCS) y el art. 44 de la Ord. HCS 09/09 respecto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

A Refrenda del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente al Mgter. Enrique Roberto Virdó, Leg 26.785, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura Psicología Social correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social desde el 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°: Otorgar licencia, sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, al Mgter. Enrique Roberto Virdó, Leg 26.785, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114), concursado, en la asignatura Psicología Social correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social desde el 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3°: El Prof. Virdó deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 4°: Protolicese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Honorable Consejo Directivo, previa noticia a la Secretaría de Coordinación Académica y al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archívese.